

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

8 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

22^a Reunión

Ginebra, 1 a 5 de diciembre de 2025

Tema 9 a) del programa provisional

Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención:

Asistencia a las víctimas: conclusiones y recomendaciones relacionadas con el mandato del Comité sobre Asistencia a las Víctimas

Informe sobre las actividades y prioridades de aplicación para 2025-2026

Comité sobre Asistencia a las Víctimas (Austria, Burkina Faso (Presidencia), Países Bajos, Sri Lanka)* **

I. Actividades del Comité en 2025

1. El 24 de enero de 2025, el Comité celebró su primera reunión. Durante la reunión inicial, el Comité revisó su mandato y debatió y acordó su plan de trabajo para 2025, elaborado en consonancia con el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor. Para preparar las actividades de 2025, el Comité examinó la información relativa al estado de aplicación de la asistencia a las víctimas y los retos comunicados por los 39 Estados Partes¹ con obligaciones de asistencia a las víctimas, junto con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Tras explorar varias esferas temáticas, el Comité acordó centrar sus esfuerzos en la aplicación de las medidas 30 y 31 del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor.

2. El 11 de febrero de 2025, el Comité organizó un retiro de un día de duración sobre asistencia a las víctimas, en el que participaron los coordinadores de asistencia a las víctimas y cooperación y asistencia de la Convención sobre Municiones en Racimo, el Coordinador de Asistencia a las Víctimas del Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, el Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo, la secretaría del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad/Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres (ICBL), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS), el Consejo Danés para los Refugiados y Small

* Este documento se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.

** La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

¹ Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Croacia, El Salvador, Eritrea, Estado de Palestina, Etiopía, Guinea-Bissau, Iraq, Jordania, Malí, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Türkiye, Ucrania, Uganda, Yemen y Zimbabwe.



Arms Survey. Como en años anteriores, reconociendo la importancia de la colaboración, los participantes intercambiaron información sobre sus actividades, planes y prioridades, así como sobre los retos comunes que afrontaban en su labor de asistencia a las víctimas o de defensa de los derechos de las personas con discapacidad. El Comité sobre Asistencia a las Víctimas fomentó un enfoque cohesivo para ayudar mejor a los Estados afectados a cumplir sus compromisos de asistencia a las víctimas.

3. El 3 de marzo de 2025, el Comité formuló una declaración en el 32º período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se celebró en Ginebra. En la declaración se destacaba la adopción del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor, se hacía hincapié en sus compromisos de asistencia a las víctimas, que incluían tres referencias directas a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estas referencias reforzaban las sinergias entre los derechos de las personas con discapacidad y la asistencia a las víctimas. El Comité alentó al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a que tuviera en cuenta las disposiciones relativas a la asistencia a las víctimas al colaborar con los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que también tuvieran obligaciones de asistencia a las víctimas, como Colombia, el Estado de Palestina, Malí, Mozambique y Nigeria, cuyos informes estaban previstos examinar en 2025.

4. El 10 de marzo de 2025, el Comité formuló una declaración en el 58º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en el marco de su debate anual sobre los derechos de las personas con discapacidad. En la declaración se destacaba el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor recientemente aprobado y su importancia para los derechos de los supervivientes de las minas y las familias y comunidades afectadas. El Comité acogió con satisfacción un informe publicado por el ACNUDH² y señaló la pertinencia para el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor del tema del Consejo de Derechos Humanos “derechos de las personas con discapacidad: tecnologías digitales y de apoyo, lucha contra el ciberacoso e inclusión digital”. El Comité también abordó retos pendientes, como el relativo al acceso a las tecnologías de apoyo en las zonas rurales y remotas, especialmente en las comunidades aún afectadas por las minas y otras municiones explosivas, lo que dificultaba la asistencia a las víctimas de las minas.

5. El 26 de marzo de 2025, el Comité participó, junto con la Presidencia y representantes del Comité de Coordinación, en un taller en el que se alentó a los Estados Partes a cumplir su obligación de presentar los informes previstos en el artículo 7 antes del 30 de abril de 2025 y a incluir en ellos información cuantitativa y cualitativa detallada sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención, en consonancia con la Guía para la presentación de información y los compromisos del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor. El Comité también presentó la lista de verificación de la asistencia a las víctimas y alentó su utilización para establecer bases de referencia.

6. El 3 de abril de 2025, el Comité organizó un evento paralelo a la Tercera Cumbre Mundial sobre la Discapacidad, celebrada en Berlín, dedicado a la “Asistencia a las víctimas en el contexto de los derechos de las personas con discapacidad”. La Cumbre Mundial sobre la Discapacidad supuso un hito importante en los derechos de las personas con discapacidad. Reunió a 4.500 participantes de 100 países para debatir y promover los derechos de las personas con discapacidad, entre los que se incluían los derechos de los supervivientes de las minas. El evento paralelo ayudó a la comunidad internacional a comprender mejor cómo atender las necesidades y defender los derechos de los supervivientes de las minas antipersonal y otras municiones explosivas, especialmente en las emergencias humanitarias. En el debate se subrayó la importancia de una acción inclusiva, el fortalecimiento de las alianzas y el diálogo sostenido entre las partes interesadas en la asistencia a las víctimas y en los derechos de las personas con discapacidad en general. El evento puso de relieve la necesidad de seguir aprovechando las sinergias entre el derecho internacional sobre el desarme humanitario y el derecho de los derechos humanos, especialmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

² El informe, publicado por el ACNUDH en 2025, se titulaba “Derechos de las personas con discapacidad y las tecnologías y dispositivos digitales, incluidas las tecnologías de apoyo”.

7. El Comité expresa su agradecimiento a la Sra. Elisabeth Riederer, Jefa Adjunta de la Embajada de Austria en Berlín, el Excmo. Sr. Varuni Muthukumarana, Embajador de Sri Lanka en Alemania, la Excma. Sra. Mercy Maruva Dinha, Viceministra del Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social de Zimbabwe, el Sr. Antony Duttine, Jefe Técnico (Rehabilitación) de la OMS, el Sr. Michael Mwendwa, Asesor de Inclusión de la Discapacidad del CICR y la Sra. Suela Lala, Directora Ejecutiva de la Fundación Together de Albania, por su participación en el panel sobre “Asistencia a las víctimas en el contexto de los derechos de las personas con discapacidad”. El Comité también agradece a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención su ayuda en la organización y moderación del evento paralelo.

8. Del 9 al 11 de abril de 2025 el Comité celebró, en paralelo a la 28^a Reunión Internacional de Directores de Programas Nacionales y Asesores de las Naciones Unidas sobre Actividades Relativas a las Minas, reuniones bilaterales con varios representantes de Estados Partes, entre ellos el Iraq, Nigeria y la República Democrática del Congo, para debatir sobre la asistencia a las víctimas, incluidos los asuntos relacionados con la presentación de informes. El objetivo de las reuniones bilaterales era intercambiar información sobre la aplicación del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor, fomentar la presentación de informes sobre la asistencia a las víctimas y ofrecer asistencia, mediante herramientas como la lista de verificación de la asistencia a las víctimas y el apoyo de la DAA en los países, de conformidad con el mandato del Comité. El 15 de abril, los miembros de los comités de asistencia a las víctimas y las DAA de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y la Convención sobre Municiones en Racimo, así como la DAA de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y Australia, fueron invitados a un almuerzo de trabajo organizado por los Países Bajos para intercambiar puntos de vista sobre el fortalecimiento de las sinergias en la presentación de informes sobre asistencia a las víctimas con arreglo a todas las convenciones, incluida la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

9. El 16 de abril de 2025, el Comité debatió sobre la necesidad de colaborar con los Estados Partes con víctimas de las minas y prestarles asistencia en la aplicación de las medidas 30 a 39 del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor. En este sentido, el Comité ultimó y distribuyó una lista de verificación de los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor, con el fin de ayudar a los Estados Partes a establecer bases de referencia, mejorar la presentación de informes y hacer un seguimiento de la aplicación en el período 2025-2029.

10. El 15 de mayo de 2025, el Comité invitó a ATscale —Global Partnership for Assistive Technology— (Alianza Mundial para las Tecnologías de Apoyo) acogida por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en Ginebra, a reunirse con el Comité y presentarle un panorama general de sus programas y actividades. ATscale aspira a que 500 millones de personas más tengan acceso a las tecnologías de apoyo de aquí a 2030. El Dr. Satish Mishra, Jefe de Programas Mundiales de ATscale, expuso en detalle la importancia de las tecnologías de apoyo para empoderar a las personas con discapacidad y a los supervivientes de las minas. Destacó que se calculaba que unos 2.500 millones de personas en todo el mundo necesitaban tecnologías de apoyo para su salud y bienestar. Durante la reunión, el Comité puso en común información sobre la labor de asistencia a las víctimas y debatió los retos que planteaba la mejora de la asequibilidad y accesibilidad de las tecnologías de apoyo para las víctimas de las minas. El Comité expresa su agradecimiento a ATscale por la valiosa información que aportó.

11. El 10 de junio de 2025, el Comité hizo una declaración en el 18º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que se celebró en Nueva York. En la declaración se esbozaron los compromisos de asistencia a las víctimas previstos en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor y se hizo hincapié en la complementariedad entre la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. De los 39 Estados Partes con obligaciones de asistencia a las

víctimas, 38³ son Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; ello pone de manifiesto cómo ambos marcos se refuerzan mutuamente en la práctica. El Comité reconoció los retos compartidos en materia de asistencia a las víctimas, expresó su apoyo al tema del 18º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se centraba en aumentar la concienciación pública sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus contribuciones al desarrollo social, de cara a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

12. En mayo y principios de junio de 2025, el Comité preparó observaciones preliminares sobre la información comunicada por 25 Estados Partes acerca de su labor de asistencia a las víctimas en sus informes anuales en virtud del artículo 7 o por otros medios. A principios de agosto, el Comité transmitió sus observaciones preliminares a los respectivos Estados Partes y solicitó información complementaria.

13. El 17 de junio de 2025, en paralelo a las reuniones entre períodos de sesiones que tuvieron lugar del 17 al 20 de junio de 2025, el Comité organizó una Reunión de Expertos en Asistencia a las Víctimas de medio día de duración. La reunión se centró en el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor, en particular las medidas 30 y 31, las dos primeras medidas relacionadas con la asistencia a las víctimas. Expertos en asistencia a las víctimas de 14 Estados Partes proporcionaron información actualizada sobre su labor para aplicar las medidas 30 y 31. La reunión contó con una nutrida asistencia de representantes de los Estados Partes, las Naciones Unidas, la ICBL y otras organizaciones pertinentes. Además, en paralelo a las reuniones entre períodos de sesiones, el Comité mantuvo conversaciones bilaterales con representantes de Angola, el Chad, Etiopía, Eritrea, la República Democrática del Congo, el Sudán y Ucrania, centradas en la aplicación de las medidas 30 a 39 del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor y los compromisos de presentación de información conexos.

14. En septiembre, el Comité se dedicó a preparar sus conclusiones, recomendaciones y demás documentación para la 22^a Reunión de los Estados Partes.

II. Prioridades del Comité en 2026

15. De conformidad con su mandato, el Comité seguirá procurando mejorar la presentación de informes por todos los Estados Partes⁴ con víctimas de las minas en zonas bajo su jurisdicción o control, y alentará en particular a los que no hayan presentado su informe con arreglo al artículo 7 o no han facilitado en él información sobre las medidas de aplicación en lo relativo a la asistencia a las víctimas —Burundi, Chile, Eritrea, Estado de Palestina, Guinea-Bissau, Mozambique, Nigeria, Níger, República Democrática del Congo y Uganda— a que presenten un informe lo antes posible. El Comité seguirá ayudando a los Estados Partes a mejorar la calidad de sus informes, entre otras cosas fomentando el uso de la Guía para la presentación de información y la lista de verificación de la asistencia a las víctimas.

16. Sobre la base de la información presentada por los Estados Partes con víctimas de las minas en zonas bajo su jurisdicción o control sobre la aplicación del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor, en 2026, el Comité colaborará con los Estados Partes para procurar que se

³ Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Croacia, El Salvador, Estado de Palestina, Etiopía, Guinea-Bissau, Iraq, Jordania, Malí, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán (firmada y aún no ratificada) Tailandia, Türkiye, Ucrania, Uganda, Yemen y Zimbabwe.

⁴ Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Croacia, El Salvador, Eritrea, Estado de Palestina, Etiopía, Guinea-Bissau, Iraq, Jordania, Malí, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Türkiye, Ucrania, Uganda, Yemen y Zimbabwe.

preste mayor atención a las siguientes esferas sobre las cuales, según se ha determinado, no se ha presentado suficiente información en 2025:

- i) Establecer un directorio completo de servicios disponibles, accesibles e inclusivos para todas las víctimas de las minas (medida 34, indicador 2);
- ii) Redoblar los esfuerzos para aumentar los recursos y la capacidad nacional a fin de que la tecnología de apoyo sea asequible y accesible (medida 35, indicador 3);
- iii) Garantizar la prestación de apoyo entre pares, entre otras cosas integrando este modelo de apoyo en el sistema sanitario público y en otros sistemas pertinentes, para velar por que se preste de forma sistemática y sostenible (medida 36, indicador 2);
- iv) Informar del número de supervivientes de las minas y otras municiones explosivas y de familias afectadas que acceden a los servicios sociales y económicos (medida 37, indicador 2); y,
- v) Garantizar la inclusión de las víctimas de las minas en los programas de asistencia humanitaria, reducción del riesgo y preparación y protección ante los conflictos (medida 38, indicador 2).

17. El Comité seguirá colaborando con los Estados Partes para destacar la importancia de integrar la asistencia a las víctimas en marcos nacionales más amplios, en particular en las políticas y programas relacionados con la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

18. El Comité seguirá sensibilizando sobre la asistencia a las víctimas en otros foros, como el Consejo de Derechos Humanos, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Asamblea Mundial de la Salud y otros foros pertinentes.

19. El Comité seguirá esforzándose por aprovechar las sinergias con otros marcos de desarme, derechos humanos, salud y discapacidad, entre otras cosas prosiguiendo la organización de un retiro inclusivo a principios de año, con el fin de coordinar todo lo posible la labor de aplicación.

20. El Comité seguirá colaborando con los Estados Partes para promover la consideración del género y la diversidad en las actividades de asistencia a las víctimas, entre otros fomentando el desglose de los datos sobre las víctimas y la asistencia a las víctimas.

21. El Comité seguirá apoyando el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los expertos en asistencia a las víctimas y otras partes interesadas, por ejemplo, organizando reuniones de expertos en asistencia a las víctimas y otras actividades.

22. El Comité ha observado que los Estados Partes mencionan sistemáticamente la escasez de recursos entre los principales problemas que afectan a la labor de asistencia a las víctimas, por lo que el Comité alentará a que se preste atención a la importancia de:

- i) Establecer un plan nacional de movilización de recursos para la asistencia a las víctimas o reforzarlo (medida 41, indicador 2); y,
- ii) Aprovechar el enfoque individualizado para hacer participar a los socios y donantes interesados (medida 41, indicador 3).

23. En colaboración con el Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia, el Comité facilitará los intercambios entre pares y la cooperación entre los Estados Partes necesitados y los Estados Partes que estén en condiciones de poner en común su experiencia y mejores prácticas.

24. El Comité también acoge con satisfacción la adopción de la Decisión del Consejo de la Unión Europea en apoyo del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor para la aplicación de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y aguarda con interés su importante contribución a la asistencia a las víctimas a nivel nacional y regional.